



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 27 DE FEBREO DE 2015.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas y veinte minutos del día 27 de febrero de 2015, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M^a MAR ENRIQUEZ PRADA
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 20/02/2015.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 20 de febrero de 2015, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Lucrecia Basante García.

Nº Registro de Entrada: 205

Fecha: 20-01-2015

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Constitución, 30 – 1º Dcha - Cacabelos

Solicitud de: Reclamación por daños producidos en panteón Nº 129.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder y aceptar el presupuesto de Juan Manuel Copano Olego por importe de 586,85 € IVA incluido y aprobar el pago que será previa presentación de la factura una vez realizados los trabajos y la conformidad de Dña. Lucrecia Basante García.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Sonia Vega Rodríguez.

Nº Registro de Entrada: 525 y 532

Fecha: 10-02-2015 y 11-02-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Pilas, s/n - Quilós

Solicitud de: Colocación de un espejo en C/ Pilas de Quilós.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder, según el informe de la Policía Local de fecha 19 de febrero de 2015 y registro de entrada 755, al no tratarse de regulación de tráfico de viario urbano.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Mokra C.B.

Nº Registro de Entrada: 563

Fecha: 12-02-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Cuatropea, 7 - Cacabelos

Solicitud de: Medición de la calle para la instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Darnos por enterados e instaladas todas las terrazas se estudiara la conveniencia de lo solicitado.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Alfredo Núñez Gutierrez.

Nº Registro de Entrada: 4741

Fecha: 23-12-2014

Domicilio a efectos de notificación: C/ Poetisa Manolita, 10 - Cacabelos

Solicitud de: Cancelación de la cláusula octava I) del pliego de condiciones de las parcelas del Parque de la Pequeña Industria de Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado según la documentación obrante en el expediente.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

Solicitante: Diana Vega López.

Nº Registro de Entrada: 873

Fecha: 24-02-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Ponferrada, 12 - Cacabelos

Solicitud de: Colocación de un punto para depositar aceite usado y bombillas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:



Primero.- Darnos por enterados y trasladar su petición a la Mancomunidad de la que este Ayuntamiento es miembro y es la que tiene las competencias.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado y dar traslado a la Mancomunidad de Bierzo Central.

VI. Visto el escrito de:

Solicitante: Jorge Monteserín Fernández.

Nº Registro de Entrada: 907

Fecha: 25-02-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Elías Iglesias, 4 – 3º D - Cacabelos

Solicitud de: Cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la cancelación de la inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho con el nº 12 de D. Jorge Monteserín Fernández y Dña. Estefanía González Armingol.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado y a Dña. Estefanía González Armingol.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. 1614/150

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Cambiar azulejos en cocina aprox. 16 m² y baño aprox. 22 m², colocar suelo de gres en bodega aprox. 35 m². Cerrar puerta de cochera dejando ventana, hacer un porche adosado a la casa aprox. 20 m² y poner una barbacoa.

Situación: C/ Plinio del Viejo, 3 - Cacabelos.

Solicitante: Amalia García Canedo.

CIF/NIF Promotor: 09984711 - E

Dirección Solicitante: C/ Plinio el Viejo, 3 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 26 de febrero de 2015, **Ref. 32/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar licencia de obra para cambiar azulejos en cocina aprox 16 m² y baño aprox 22 m², colocar suelo de gres en bodega aprox. 35 m². Cerrar puerta de cochera dejando ventana, hacer un porche adosado a la casa aprox. 20 m² y poner una barbacoa. Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

El porche no podrá tener una altura superior a los 3,50 m, deberá retranquearse un mínimo de 3 m. de la línea de fachada y de sus linderos. La alineación exterior será a 13,50 m. del eje del vial existente en todos los puntos. El acabado de cubierta será mediante pizarra negra. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 26 de febrero de 2015, **Ref. 32/2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 252,00 €.

2. Expediente: Reg. 1614/14 y Reg. 1614/06

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Construir una marquesina de 0,90 m x 2 m y un cenador de aprox. 16 m² y de altura de 2,5 m con estructura simple de madera y tejado de pizarra.

Situación: C/ Santa Isabel, 39 – Cacabelos.

Solicitante: Carlos Santín González.

CIF/NIF Promotor: 10087325 - P

Dirección Solicitante: C/ Santa Isabel, 39 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 26 de febrero de 2015, **Ref. 25/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de las obras para construir una marquesina de 0,90 m x 2 m y un cenador de aprox. 16 m² y de altura de 2,5 m con estructura simple de madera y tejado de pizarra. La ejecución de las obras se deberán insertar en el fondo máximo edificable que será de 15 m en sentido perpendicular a la alineación de al vía o espacio público al que de frente tanto en plantas superiores como en planta baja. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 26 de febrero de 2015, **Ref. 25/2015**.



Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

3. Expediente: Reg. 1614/11

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Reparar cubierta, sin alterar estructura de la misma, aprox. 15 m².

Situación: C/ Carnicerías, 15 – Cacabelos.

Solicitante: Luis Eugenio Morete Díaz.

CIF/NIF Promotor: 44426617 - R

Dirección Solicitante: C/ Angel González, 2 – 2º dcha. – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 26 de febrero de 2015, **Ref. 27/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de las obras para reparar cubierta, sin alterar estructura de la misma, aprox. 15 m²: Esta licencia solo es válida para el cambio de entablado de madera, pizarra y colocar aislante nunca para cambio de vigas principales, correas y elementos similares. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 26 de febrero de 2015, **Ref. 27/2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo

máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 42,00 €.

4. Expediente: Reg. 1614/195, Reg. 1610/01, Reg. Entrada 4459 y Reg. Entrada 4673

Asunto: Licencia de obra menor y cambio de titularidad de licencia de apertura.

Objeto: Acondicionar local para venta de ropa y complementos.

Situación: Avda. Constitución, 15 – bajo – Cacabelos.

Solicitante: M^a del Carmen López Vega en representación de Chicolinos.

CIF/NIF Promotor: 44426476 - K

Dirección Solicitante: C/ Matilde Conesa, 18 – 1º A – Ponferrada.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 26 de febrero de 2015, **Ref. 393/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de las obras para acondicionar local para venta de ropa y complementos y de cambio de titularidad de licencia de apertura. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 26 de febrero de 2015, **Ref. 393/2014**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL),



igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 € y cambio de titularidad de licencia de apertura por importe de 75,00 €.

5. Expediente: Reg. 1610/02

Asunto: Trasmisión de licencia de actividad.

Objeto: Confitería - pastelería.

Situación: C/ Los Negrillos, 2 – bajo – Cacabelos.

Solicitante: Francisco José Rubio Alvarez.

CIF/NIF Promotor: 71520114 - G

Dirección Solicitante: C/ Orense, 17 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 26 de febrero de 2015, **Ref. 35/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de transmisión de licencia de actividad para confitería –pastelería tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 26 de febrero de 2015, **Ref. 35/2015**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de cambio de licencia de actividad por importe de 75,00 €.

6. Expediente: Reg. 1612/02 y Reg. Entrada 4772

Asunto: Licencia de actividad.

Objeto: Asesoría Fiscal y Laboral.

Situación: Avda. Constitución, 39 - bajo – Cacabelos.

Solicitante: Francisco Vega Alvarez en representación de Pacios López y Asociados CB.

CIF/NIF Promotor: 9769568 - L

Dirección Solicitante: C/ Batalla de Cacabelos, 17 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 26 de febrero de 2015, **Ref. 398/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de actividad para asesoría fiscal y laboral tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 26 de febrero de 2015, **Ref. 398/2014**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la licencia de actividad por importe de 150,00 €.

7. Expediente: Reg. 1612/01

Asunto: Licencia de obra menor y licencia de actividad.

Objeto: Acondicionar local para frutería y alimentación básica.

Situación: C/ Los Morales, 3 – bajo – Cacabelos.

Solicitante: Miriam Macías López.

CIF/NIF Promotor: 46960711 - R

Dirección Solicitante: C/ Torano Nuovo, 33 – bajo A – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 26 de febrero de 2015, **Ref. 29/2015**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la comunicación de inicio de las obras para acondicionar local para frutería y alimentación básica y licencia de actividad.. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 26 de febrero de 2015, **Ref. 29/2015**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 60,00 €.



CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: Roberto Lindoso Faba (Bar La Habana)

Nº Registro de Entrada: 568

Fecha: 12-02-2015

Domicilio a efectos de notificación: Avda. Constitución, 80 – 2º F – Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

Solicitante: Benedicta García Raimondez (Café de la Villa)

Nº Registro de Entrada: 906

Fecha: 25-02-2015

Domicilio a efectos de notificación: C/ Castro Ventosa, 7- Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

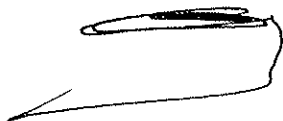
QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

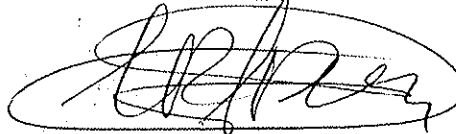
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA



Fdo.: Dª. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

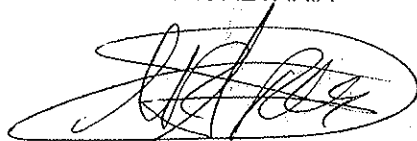
- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 27 de febrero de 2015

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos